



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-CM/MPH

Huancavelica, 18 de setiembre de 2024

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**

#### **VISTO:**

En sesión extraordinaria de Concejo del día 17 de setiembre de 2024, el Informe N° 137-2024-GDE/MPH., de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que solicita aprobación de Adenda a Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, con fecha 07 de octubre de 2020, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica; de acuerdo a la Cláusula Cuarta, el objeto del Convenio es que la Municipalidad encargue a PRODUCE la reformulación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización en el Mercado de Abastos de la Ciudad de Huancavelica, Distrito Huancavelica, Provincia Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2217379, de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de acuerdo a la Cláusula Novena, la vigencia del Convenio tiene una duración de dos (02) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo, siempre que cualquiera de las partes manifieste su interés, por medio de comunicación escrita, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios antes de su vencimiento;

Que, con fecha 06 de octubre de 2022, se suscribe la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica; de acuerdo a la cláusula segunda, el objeto es que PRODUCE y la Municipalidad, suscriben la Adenda del Prórroga al Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Novena del referido Convenio; y de acuerdo a la Cláusula Tercera, las partes acuerdan que la duración de la presente Adenda de Prórroga al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", será de dos (02) años, a partir del 08 de octubre del 2022 y concluirá el 07 de octubre de 2024;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 137-2024-GDE/MPH., solicita la segunda Adenda a Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, toda vez que la formulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización en el Mercado de Abastos de la Ciudad de Huancavelica, Distrito Huancavelica, Provincia Huancavelica - Huancavelica", se encuentra en la etapa de levantamiento de observaciones por parte del Consultor Consorcio Huancavelica, y para la culminación de formulación y aprobación del Expediente Técnico del proyecto se requiere más tiempo, por lo mismo existe la imperiosa necesidad de firmar una segunda Adenda al Convenio, toda vez que la primera Adenda al Convenio vence el día 07 de octubre de 2024;



Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de Concejo del día 17 de setiembre de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la suscripción de segunda Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, en los términos siguientes: **"La suscripción de la adenda tiene como objeto que las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera y Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huancavelica con fecha 07 de octubre del 2020, cuyo plazo fue modificado con Adenda de fecha 06 de octubre de 2022"**; y a través del presente acuerdo se aprueba la segunda Adenda al referido Convenio por el periodo de un (01) año. Se autoriza al alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.**- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de la Producción, y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Económico.  
Cooperación Técnica Internacional.  
Ministerio de la Producción.  
Sala de Regidores.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

